RESOLUCIÓN SEN Nº 1142/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PLURIANUAL N° 01/2021 – AD REFERÉNDUM 2022 - 2023 – ID N° 405.134 PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum UOC N° 269/2021, de fecha 28 de Diciembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual se solicita autorización del procedimiento para locación de inmueble determinado; y.----------

El Memorándum de la Dirección General de Logística (DGL) de fecha 22 de diciembre del 2021, por el cual se solicita dar continuidad al alquiler del inmueble (predio) ubicado en la calle San Carlos N° 859 para ser utilizado como estacionamiento para la flota de vehículos de la institución.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas prevé la locación de Bienes Inmuebles en su Artículo 44°, que establece: "Disposiciones Generales: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" ; y.----------

Que, la Resolución DNCP N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 8°, dispone que el encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organización deberá emitir un dictamen en el cual se consignará la individualización de cada inmueble a ser arrendado, la justificación porqué el inmueble a ser arrendado seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante, el análisis del valor del canon de los inmuebles, el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble, se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente al inmueble, la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad en el Artículo 40 de la Ley 2051/2003, respectivamente; y.----------

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas institucional, conforme a las documentaciones y fundamentos expuestos en el dictamen UOC N° 11/2021, considera pertinente la contratación directa para la locación de inmueble determinado, propiedad del Sr. Carlos Alcides Villalba Greco con Cédula de Identidad N° 1.059.169 individualizado con cuenta corriente catastral N° 12-0126-06-00 de la ciudad de Asunción, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley N°2051/2003 y las Resoluciones DNCP N° 2113/2021 y N° 4441/2021; y.----------

Que, de conformidad a las disposiciones transcriptas precedentemente, corresponde autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble determinado para uso de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) (ID N° 405134), adjudicando al Sr. Carlos Alcides Villalba Greco con Cédula de Identidad N° 1.059.169, bajo aplicación de los procedimientos establecidos y previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP N° 2113/2021 y N°4441/2021.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 1142/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PLURIANUAL N° 01/2021 – AD REFERÉNDUM 2022 - 2023 – ID N° 405.134 PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 28 de Diciembre de 2021

En el ejercicio de sus atribuciones conferidas
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Autorizar y Aprobar el procedimiento de "Locación de Inmueble Determinado" para uso de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) (ID N° 405.134), propiedad del Sr. Carlos Alcides Villalba Greco con Cédula de Identidad N° 1.059.169, individualizado con cuenta corriente catastral N° 12-0126-06-00 de la ciudad de Asunción.----------

*Artículo 2º. Adjudicar al Sr. Carlos Alcides Villalba Greco con RUC N° 1059169-9 la Locación de Inmueble Determinado - Llocación de Estacionamiento Plurianual N° 01/2021 – Ad Referéndum 2022-2023 – ID N° 405.134, por un importe mensual de **Gs.3.850.000 (Guaraníes, Tres millones ochocientos cincuenta mil)** por un período de 24 meses (cuya vigencia regirá desde el mes de enero del 2022 a Diciembre del 2023) más un depósito único de **Gs.3.850.000 (Guaraníes, Tres millones ochocientos cincuenta mil)** en concepto de Garantía por alquiler del Inmueble.*----------

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de la SEN, a iniciar los trámites pertinentes de rigor sobre lo dispuesto mediante la presente resolución, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.----------

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DELORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional